



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2020 00597 00
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes de la respuesta allegada por el cajero pagador; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“Cordial saludo,

La presente es con el fin de informarle que la señora **CANDELARIA MARIA MEDINA SOLORZANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.404.210 labora con nosotros y es procedente el embargo. Por dicho motivo, se realizará a partir de la siguiente quincena.

Adjunto comunicación en oficio por usted allegada y daremos cumplimiento a lo dispuesto.

Agradeciendo de antemano, se despide de usted”

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**